

Expediente 202300096-00
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisando el presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, presentado a través de apoderado judicial, por la señora RUBIELA GONZALEZ MATEUS, en calidad de tía paterna de NICOL SOFIA GONZALEZ GARCES, contra SANDRA MILENA GARCES BEDOYA, se observa que, a la fecha la parte interesada no ha cumplido con lo dispuesto en audiencia realizada el 20 de noviembre de 2023, en cuanto a enviar citaciones a los parientes de la menor y allegarlas al despacho para anexarlas al proceso, así como las declaraciones extra juicio, si alguno de ellos se pronuncia.

Dado lo anterior se requiere al apoderado judicial Dr. Johan Jeison Grisales Ortiz al correo jjgrisales19@gmail.com para que lleve a cabo la gestión ordenada con acta del 20 de noviembre de 2023 y remitirla al juzgado antes de la fecha de audiencia que se encuentra programada para el 20 de marzo de 2024

De otro lado, atendiendo respuesta que antecede de la Administradora de Fondos de Pensiones Protección, donde informa que NO es posible aplicar la suspensión de pago de la cuota parte de la mesada pensional que por derecho corresponde a NICOL SOFIA GONZALEZ GARCES, representada por SANDRA MILENA GARCES BEDOYA, dado que para esta beneficiaria se dio un cambio de modalidad de pensión, pasando de ser una pensionada del fondo de pensiones obligatorias retiro programado administrado por Protección S.A. hacia una renta vitalicia pagadera por parte de la Compañía ASULADO Seguros de Vida S.A. identificada con NIT 9016606696.

Tal cambio de modalidad de pensión implica que, a partir del mes diciembre de 2022, ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A es el pagador de la misma y girador de los descuentos que, se decretaren sobre la mesada pensional del citado rentista, por consiguiente, se ordena **oficiar** a la entidad ASULADO Seguros de Vida S.A. al correo: notificacionesjudiciales@asulado.com.co, para que proceda con la medida de suspensión y retención de tal pago, ordenada dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72c98f8e0c1d001801b7bb82bfa62d758b6ff8a5591e306683a468d5c263286**

Documento generado en 25/01/2024 07:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>